



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 12 de Diciembre de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

ADÁN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Regional La Libertad

LA LIBERTAD

Asunto: Respuesta al caso N° 125-2022-CTVC/LIB

Referencia: a) Oficio N° 0205-2022-CTVC/LA LIBERTAD (06DIC2022)
b) Informe N° 000990-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (12DIC2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se alerta el caso N° 125-2022-CTVC/LIB que fue reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la región La Libertad.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, en la cual se brinda respuesta a la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO

Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO

Dirección: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 417, Magdalena del Mar - Lima
Central telefónica: (01) 644 9006
www.midis.gob.pe / www.contigo.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IRJVCRV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022 12:09:58 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 12 de Diciembre del 2022

INFORME N° 000990-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A : **NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO**
Directora Ejecutiva

Asunto : Respuesta al caso N° 0125-2022-CTVC/LIB

Referencia : a) OFICIO N° 0205-2022-CTVC/LA LIBERTAD (06DIC2022)
b) PROVEIDO N° 015484-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (07DIC2022)

Fecha elaboración : Magdalena Del Mar, 12 de Diciembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la región La Libertad, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0205-2022-CTVC/LA LIBERTAD, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región La Libertad, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0125-2022-CTVC/LIB.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región La Libertad, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC, se ha determinado que la alerta N° 0125-2022-CTVC/LIB ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región La Libertad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Firma

NADYA VILLAVICENCIO CALLO

UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS (e)

NVC/rst





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de mejora de ser el caso
0125-2022-CTVC / LIB	0205-2022-CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ OTUZCO/ AGALLPAMPA	NO CUMPLE CRITERIOS SOCIOECONOMICOS Y ESTA EN EL PROGRAMA SOCIAL (POSIBLE CASO DE FILTRACION)	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región La Libertad, en el distrito de Agallpampa, se recibe la alerta que “Se ha evidenciado en la relación de usuarios abonados del Programa CONTIGO-periodo V 20222, la presencia del siguiente nombre que no cumple con el criterio y están en el programa. En tal sentido al consultar en la plataforma “Consulta de Usuarios”- https://contigo.gob.pe/login-usuario/ se evidencia al usuario de iniciales A. A. L. E. identificado con DNI 61642727 y como responsable de cobro a su madre la Sra. ANALI MIRELLA ESPINOLA HERRERA identificada con DNI N° 45253113-según RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 138-2021-MIDIS/PNPDS-DE. Dicho usuario aparece con 22 pensiones recibidas-afiliado el 04.12.2019. Sin embargo, según la información obtenida, la mencionada madre del usuario es dueña de un vehículo modelo SPORTAGE de placa A5D 383, lo que establecería que no posee criterios económicos para continuar en el programa”.</p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta; este se declara infundado, debido a que la pensión no contributiva que entrega el Programa CONTIGO cada dos meses, se otorga a usuarias/os con discapacidad severa, en situación de pobreza y que no reciben ningún ingreso o pensión, ya sea del ámbito privado o público; en el caso de usuarios menores de edad o mayores de edad que no expresan su voluntad, deberán solicitar la autorización de cobro, cuya Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE, establece en el numeral 7.1 los siguientes requisitos:</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020 viene realizando envío de notificaciones electrónicas a la OMAPED de Agallpampa, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, directivas, entre otros.





				<p><i>“7.1 AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA 7.1.1. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA Para solicitar la autorización de cobro de la pensión no contributiva, se debe cumplir con los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>i) La/el solicitante a la autorización de cobro de la pensión no contributiva debe formar parte de la composición del hogar de la persona con discapacidad, según información del Padrón General de Hogares – PGH. Este requisito no será evaluado cuando se trate de una persona que se encuentre en un Centro de Acogida Residencial – CAR (público, privado o de gestión mixta), Hogar Protegido o análogo.</i></p> <p><i>ii) Cuando se trate de una persona menor de 18 años, podrá ser realizada por su padre, madre o cuidadora/cuidador. Para este último caso, deberá acreditar su condición de cuidadora/cuidador mediante un informe original de condición social/legal emitido por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA o Juez de Paz (...)”</i></p> <p>En este sentido, la ciudadana identificada con DNI N°45253113, cumple con los requisitos para ser autorizada al cobro de la pensión no contributiva en beneficio del usuario menor de edad identificado con DNI N°61642727.</p> <p>Finalmente, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 138-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 16DIC2021, se aprueba la autorización de cobro en beneficio del usuario en cuestión, siendo comunicada a la Omaped de Agallpampa, con notificación electrónica N° 66115-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 08NOV2022, como se puede evidenciar en el anexo N°02.</p>	
--	--	--	--	---	--





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

ANEXO N° 02

Resultado_usuarios_padron_V.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO - PADRON V-2022

Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 98-2022-MIDIS/PNPDS-DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA

UBIGEO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO EN PADRÓN	AUTORIZADO DE COBRO	DNI
130602	19035319	CONSTANTE CIPRA LOPEZ	CONTINUADOR	-	-
130602	61642727	A.A.L.E.	CONTINUADOR	ESPINOLA HERRERA ANALI MIRELLA	45253113
130602	77154748	A.D.V.E.	CONTINUADOR	ESPINOLA VERA JHONY DANILO	19036093
130602	19036020	MODESTO BENITO VILLENA HERRERA	CONTINUADOR	-	-
130602	80788404	Y.D.R.M.	CONTINUADOR	MORENO RODRIGUEZ SANTOS EDUVINA	43418193
130602	73133589	MAGALI JUAREZ HERMENEGILDO	CONTINUADOR	-	-
130602	60137469	R.A.A.C.	CONTINUADOR	CRUZ ROSAS MARUJA	44771648
130602	90537773	A.A.A.S.	CONTINUADOR	AGUSTIN REYES PABLO OSCAR	45755147
130602	60248488	D.M.B.	CONTINUADOR	MARTINEZ HURTADO MARCOS HERMINIO	19027793
130602	19027406	JOSE ISIDORO SALINAS REYES	CONTINUADOR	-	-
130602	70877352	HELI JOEL GARCIA AGUSTIN	CONTINUADOR	AGUSTIN ROSAS MARTHA LUCILA	19037051
130602	81768620	A.L.G.R.	CONTINUADOR	GARCIA ROSAS ELY	70877358
130602	62328590	M.R.A.	CONTINUADOR	AVALOS GARCIA LUZ ANGELICA	19100101
130602	76744950	WILDER BACILIO ROSAS	CONTINUADOR	-	-
130602	47637175	ALVARO DONI HURTADO ROSAS	CONTINUADOR	-	-
130602	76325535	JHON ADNER LOPEZ ROSAS	CONTINUADOR	-	-
130602	71623017	JHOJAN SAMUEL AGUSTIN REYES	CONTINUADOR	REYES VALDIVIEZO GLORIA CLORINDA	19075434
130602	71623026	LUZ BENI AGUSTIN REYES	CONTINUADOR	REYES VALDIVIEZO GLORIA CLORINDA	19075434
130602	73441140	BAGNER ALEX AGUSTIN RUIZ	CONTINUADOR	-	-
130602	19036966	PRAXEDES MAGDALENA GARCIA GONZALEZ	CONTINUADOR	-	-
130602	19022707	FAUSTA GARCIA ROSAS	CONTINUADOR	-	-
130602	19037142	SANTOS LUCIA PONCE DOLORES	CONTINUADOR	-	-
130602	81752026	N.B.R.A.	CONTINUADOR	ANGEL ROSAS CARINA MARILIN	46466409
130602	73185255	DARLI FLORCITA ROSAS DOLORES	CONTINUADOR	DOLORES AGUSTIN IRMA	43375571
130602	45450844	SANTOS GARCIA REYES	CONTINUADOR	-	-
130602	74691469	ANA YACQUELIN ROSAS REYES	CONTINUADOR	REYES RUBEN ALBERTO	45003708

Padrón V-2022 – PROGRAMA CONTIGO

notificacionesuot@contigo.gob.pe
Para: uieagalpampa@gmail.com; omapedmda@gmail.com
CC: Notificaciones CONTIGO; Acompañamiento - Programa CONTIGO
Mar 08/11/2022 22:54

Resultado_usuarios_padron_...
25 KB

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 66115-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA

Asunto: Padrón de Usuarios/os V-2022.

El Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n. ° 98-2022-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 26 de octubre de 2022, aprobó el Padrón V-2022.

En ese sentido, se adjunta a la presente notificación, el listado nominal de los ciudadanos que han obtenido la categoría de USUARIO/A del Programa CONTIGO, conforme a la evaluación para la emisión del Padrón V-2022; debiendo tomar en cuenta los siguientes términos:

a. **USUARIO/A:** Aquel que es considerado integrante del Padrón de Usuarios, tiene la condición de afiliado.

Es importante precisar que si la/el usuario/a tiene vigente un autorizado de cobro, es esta persona la que debe acudir al Banco de la Nación a efectuar el cobro de la pensión no contributiva.

El cobro de la pensión no contributiva podrá efectuarse a partir del **viernes 28 de octubre**.

b. **USUARIO/A SUSPENDIDO/A:** Aquel que no pierde la condición de usuario/a, pero debido a una alerta por el posible incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad del Programa CONTIGO fue suspendido/a del pago de la pensión no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IRJVCRV**

